

**Artículo 5.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal institucional de la Sunedu ([www.sunedu.gov.pe](http://www.sunedu.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LORENA DE GUADALUPE MASÍAS QUIROGA  
Presidente del Consejo Directivo de la SUNEDU

### ANEXO N° 01

N°	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
1	AGRONOMÍA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERÍA AGRONOMÍA
2	BIOLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS BIOLOGÍA
3	ECONOMÍA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMÍA
4	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
5	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
6	INGENIERÍA AGRÍCOLA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERÍA AGRÍCOLA
7	INGENIERÍA AMBIENTAL	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERÍA AMBIENTAL
8	INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
9	INGENIERÍA FORESTAL	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS FORESTALES
10	METEOROLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS METEOROLOGÍA
11	PESQUERÍA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERÍA PESQUERA
12	ZOOTECNIA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS ZOOTECNIA
13	ACUICULTURA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ACUICULTURA
14	ADMINISTRACIÓN	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ADMINISTRACIÓN
15	AGRICULTURA SUSTENTABLE	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN AGRICULTURA SUSTENTABLE
16	AGRONEGOCIOS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN AGRONEGOCIOS
17	BOSQUES Y GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN BOSQUES Y GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES
18	CIENCIAS AMBIENTALES	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN CIENCIAS AMBIENTALES
19	CONSERVACIÓN DE RECURSOS FORESTALES	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN CONSERVACIÓN DE RECURSOS FORESTALES
20	ECOLOGÍA APLICADA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ECOLOGÍA APLICADA
21	ECONOMÍA AGRÍCOLA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ECONOMÍA AGRÍCOLA
22	ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
23	ECOTURISMO	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ECOTURISMO
24	ENTOMOLOGÍA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ENTOMOLOGÍA
25	ESTADÍSTICA APLICADA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN ESTADÍSTICA APLICADA
26	FITOPATOLOGÍA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN FITOPATOLOGÍA
27	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
28	HORTICULTURA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN HORTICULTURA
29	INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL
30	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

N°	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
31	MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS
32	METEOROLOGÍA APLICADA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN METEOROLOGÍA APLICADA
33	NUTRICIÓN	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN NUTRICIÓN
34	NUTRICIÓN PÚBLICA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN NUTRICIÓN PÚBLICA
35	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
36	PRODUCCIÓN ANIMAL	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN PRODUCCIÓN ANIMAL
37	RECURSOS HÍDRICOS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN RECURSOS HÍDRICOS
38	SUELOS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN SUELOS
39	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
40	AGRICULTURA SUSTENTABLE	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN AGRICULTURA SUSTENTABLE
41	CIENCIA ANIMAL	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN CIENCIA ANIMAL
42	CIENCIA E INGENIERÍA BIOLÓGICAS	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN CIENCIA E INGENIERÍA BIOLÓGICAS
43	ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE
44	INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
45	NUTRICIÓN	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN NUTRICIÓN
46	RECURSOS HÍDRICOS	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN RECURSOS HÍDRICOS

N°	NUOVA OFERTA ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
1	RIEGO Y DRENAJE	MAESTRO	MAGISTER SCIENTIAE EN RIEGO Y DRENAJE
2	CIENCIA DE ALIMENTOS	DOCTOR	DOCTORIS PHILOSOPHIAE EN CIENCIA DE ALIMENTOS

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial *El Peruano*, el 24 de noviembre de 2015.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial *El Peruano*, el 3 de diciembre de 2015.

<sup>4</sup> Publicada en el Diario Oficial *El Peruano*, el 14 de marzo de 2017.

<sup>5</sup> Ranking disponible en la página web: [http://www.scimagoir.com/pdf/iber\\_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf](http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf). Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región.

1498905-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Reconforman la Comisión del Inventario de bienes muebles patrimoniales 2016 de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Callao**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 152-2017-P-CSJCL/PJ**

Callao, 10 de marzo de 2017

## VISTOS:

El oficio N° 191-2017-GAD-CSJCL/PJ de fecha 03 de marzo 2017, cursado por el Licenciado César Maurice Pacheco Amorín, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao; y

## CONSIDERANDO:

El artículo 5 de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece: "Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector".

Que, conforme al artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Así mismo el artículo 121 del citado Reglamento, detalla que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

En tal virtud, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia emitió la Resolución Administrativa N° 129-2017-P-CSJCL/PJ con fecha 28 de febrero de 2017, que resolvió designar a los integrantes de la Comisión del Inventario de bienes muebles patrimoniales 2016 de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao y dispuso, que la comisión del Inventario conformada en el artículo primero, se encargue de realizar el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales y serán los responsables de sus avances o resultados.

Que, precisamente la designación de la Comisión de Inventario de las Cortes Superiores constituidas en Unidades ejecutoras, es competencia exclusiva de sus respectivos responsables de la Unidad de Administración y de Finanzas, debiendo comunicar su informe final y conciliación de inventario físico general, directamente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN.

Que, de acuerdo al oficio N° 191-2017-GAD-CSJCL/PJ de fecha 03 de marzo de 2017, se solicita se emita la resolución en vista que la Gerencia de Administración emitió el acta resolutorio en atribución a sus funciones, así como existen actas suscritas del proceso de Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales 2016, detallando los nombres y cargos de los señores integrantes a cargo de realizar el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas a los señores Presidentes de Corte, en el inciso 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** RECONFORMAR la Comisión del Inventario de bienes muebles patrimoniales 2016 de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Callao, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Sr. Ing. Carlos Alberto Coronado Tapia, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, quien dirigirá la toma de inventario físico.
- Sr. Lic. Miguel Ángel Suárez Tipiani, Coordinador de Logística, quien actuará como integrante.
- Sr. C.P.C. Fernando Quinteros Chamorro, Coordinador de Contabilidad, quien actuará como integrante.
- Sra. Ing. Milagros Maribel Ramírez Murguía, Coordinadora de Informática, quien actuará como integrante.
- Sra. C.P.C. María Vilma Sullón Chávez, Coordinadora de Tesorería, quien actuará como integrante.
- Sra. Abog. Karim del Rosario Morante Meléndez, Coordinadora de Servicios Judiciales, quien actuará como integrante.
- Sr. Lic. Paulino Contreras Torres, Responsable de Control Patrimonial, quien actuará como Secretario o Facilitador.

**Artículo Segundo:** DEJAR SIN EFECTO La Resolución Administrativa N° 021-2017-GAD-CSJCL/PJ, de fecha 24 de febrero de 2017.

**Artículo Tercero:** RATIFICA las Resoluciones N° 027-2016-GAD-CSJCL/PJ, Resolución Administrativa N° 028-2016-GAD-CSJCL/PJ y Resolución Administrativa N° 040-2016-GAD-CSJCL/PJ.

**Artículo Cuarto:** DISPONER que la comisión del Inventario conformada en el artículo primero, se encargue de culminar el inventario físico de los bienes muebles patrimoniales y serán los responsables de sus avances o resultados.

**Artículo Quinto:** DISPONER que los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de esta unidad ejecutora, brinden el apoyo necesario a la citada comisión para la toma de inventario físico correspondiente.

**Artículo Sexto:** NOTIFIQUESE a los integrantes la presente resolución, a la Oficina de Imagen Institucional, al área de control patrimonial y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

WALTER BENIGNO RÍOS MONTALVO  
Presidente  
Corte Superior de Justicia del Callao

1498405-1

## GOBIERNOS LOCALES

## PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUARAL

**Aprueban beneficios tributarios y medidas de simplificación para la determinación y aplicación de tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables para el Ejercicio 2017**

ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 004-2017-MPH

Huaral, 3 de marzo de 2017